

En Mahon, 6 rs. al mes, adelantados. En los demás pueblos de la isla, 7 rs.—Fuera, trimestre, 24 rs.

Este periódico se publica todos los días por la mañana, excepto los lunes y siguientes a festivos.

SEGUNDA EPOCA.—Director: Bernardo Fábregues y Sintés.

Los anuncios y comunicados se insertarán a precios convencionales.—Se ofrece rebaja a los Suscritores!

Redaccion y Administracion, calle del Castillo, 58. Horas de oficina para anuncios, de 9 a 12 mañana.

El Menorquin.

Año IV.

Mahon, juéves, 11 de Julio de 1872.

Núm. 895.

El Menorquin.

Es cosa de ver como los neo-conservadores vienen censurando los actos de nuestro Ayuntamiento con el *santo fin* de que el pueblo oponga resistencia á todo cuanto tienda á procurar recursos á nuestra corporacion.

No abandonan el camino de esplotar la ignorancia diciendo que el Ayuntamiento republicano no ha podido convertir á esta ciudad en una nueva Jauja como se lo habia figurado, tratando de sacar partido de la situacion apurada en que se encuentra.

Si no fuese por demás conocido ese juego; si tanta critica y procaçidad tanta no produjesen efectos negativos, tal vez nos bajáramos á contestar y rebatir los cargos que con sobrada justicia pudieran haberse dirigido á las administraciones predecesoras.

Para nadie es un secreto los obstáculos que la Comision provincial viene creando á las corporaciones republicanas, ora mandándoles rectificar sus repartos, ora anulándose los; nuestro Ayuntamiento tampoco ha podido evadirse de la saña de esos carlistas sin ley ni conciencia, viendo paralizados sus trabajos y atadas consiguientemente sus manos para el cobro del repartimiento, uno de los recursos autorizados por la ley municipal de 20 de Agosto del 70.

Por otra parte si se tiene en cuenta el enorme déficit que viene arrastrando que asciende á muchos miles de duros, vendremos á parar en que para que el actual Ayuntamiento pudiese haber realizado el propósito de introducir mejoras en su administracion y hacer para sus representantes todo cuanto un presupuesto nivelado y una situacion normal puede permitir, hubiese sido preciso que los Ayuntamientos anteriores hubieran dejado la Hacienda municipal en buen estado, y los más interesados en hacer marchar la rueda administrativa, no fueran los primeros en amontonar cargos y mas cargos procurando con la autoridad de su posicion social, seducir á los más cándidos desprestigiando de este modo el planteamiento y ejecucion de la ley de arbitrios que por

su carácter innovador no ha podido momentáneamente ser bien apreciada.

Pero esta misma circunstancia en la que seguramente no hacen hincapié los neo-conservadores para que no se vuelva contra ellos mismos, nos obliga á estendernos algun tanto, pues á los declamadores si se les contesta, ha de ser con argumentos solidos y concretos.

Sabido es que la ley de 20 de Agosto ha cambiado el modo de ser de la rueda administrativa, procurando á los Ayuntamientos como medio de cubrir sus necesidades, recursos de muy distinta naturaleza que cuando el anterior régimen, pues mientras los ingresos se realizaban entonces *furtivamente* contribuyendo el pueblo de un modo insensible á las cargas municipales, hoy los ingresos se llevan á cabo por exacciones directas.

Antes de regir la ley municipal aprobada en Cortes, los Ayuntamientos veian ingresar anualmente en sus arcas 300 millones aproximadamente, producto del recargo sobre contribuciones y consumos. Incautándose el Gobierno de tan enorme suma, indefectiblemente habia de crear nuevos arbitrios, que nuestro Ayuntamiento ha puesto en practica girando dentro el círculo de sus atribuciones.

Es por demás obvio que la innovacion de un sistema encuentre obstáculos serios en sus primeras aplicaciones; pero de aquí no puede deducirse que las corporaciones por la ley encargadas de plantearlos, hayan de cargar con el sambenito de la perturbacion congénita que aquellos producen.

En tales circunstancias, cuando la hacienda está en ruinas y las elases altas son las primeras que se obstinan en satisfacer las cuotas que les han sido impuestas, ¿que mejoras puede hacer nuestra Corporacion?

Pero si lo dicho no sobrase para demostrar la sinrazon de nuestros encubiertos enemigos, bastaria saber sin ir mas lejos, que la mayor parte de los Ayuntamientos de esta Provincia atraviesan análogas ó peores circunstancias. ¿A qué responde este desconcierto? Ya lo hemos sentido, la buena voluntad de las corporaciones viene estrellándose ante

la resistencia, ahora pasiva, al pago de los arbitrios.

¿Pero que diferencia entre la administracion actual y la pasada! En virtud de leyes restrictivas, parecia aquella deber estar eternamente vinculada en unas mismas manos, sin que las clases populares pudiesen tener la menor participacion; decimos mal: se les participaba, mal que les pesase, el modo como debian contribuir á las cargas del municipio; pero no se les excluia injusta y arbitrariamente de la administracion.

¿Que no pudiera decirse de los Ayuntamientos anteriores á la revolucion? Hoy, todos los actos tienen la mayor publicidad, mientras que entonces en virtud de aquellas mismas leyes permanecian envueltos cuando no en el misterio, en las tinieblas; hoy por un recurso de un simple ciudadano puede suspenderse un acuerdo tomado por la Corporacion.

Digánnos los neo-conservadores en que época ha podido discutirse y apreciarse convenientemente todos los actos municipales, si en la pasada ó en la presente? ¿Como es más fácil administrar, no dando cuenta á nadie ó dándola á todo el mundo?

¡Ah! Si en vez de entretenerse en levantar montañas que desaparecen al menor soplo de la critica, se inspirasen los conservadores en las necesidades del país y fuesen los primeros en allanar los obstáculos según sus alcances, en vez de amontonarlos, estamos seguros que la administracion seria más espedita y las mejoras materiales que más ó menos necesariamente reclama el país, pudieran llevarse á efecto.

Quédense ellos con sus pretensiones insensatas, que el pueblo tiene bastante patriotismo para prestar al Ayuntamiento todo el apoyo moral y material que necesite, ya que el Ayuntamiento se desvela para procurar el mejor bien posible á sus administrados.

Nadie ignora que las corporaciones para vivir necesitan recursos, recursos que la ley les impone, y que, llevándolos á cabo no hacen más que cumplir con su deber y con la ley que es la reguladora de todos sus actos. ¿Los recursos son gravosos, son sensibles para los pueblos,

pueden entrañar injusticias irritantes? Pues al Ayuntamiento no puede achacarse la culpa sino al legislador que al confeccionar la ley, no preveía que pudiese ser defectuosa ó mal recibida en la practica.

Al rejir una ley autorizada por la soberanía de unas Cortes monárquicas ó republicanas, todos los ciudadanos desde los más encumbrados hasta los más humildes, tienen el deber de acatarla, y las autoridades administrativas ó jurídicas, la obliçion ineludible de cumplirlas y castigar severamente las infracciones. De lo dicho se deduce que los Ayuntamientos son los mandatarios del Gobierno, y no se puede con justicia acriminarles el mal disgusto que ocasione la ley en sus múltiples cuan variadas aplicaciones.

Siga nuestra popular corporacion en la senda que ha emprendido, y no se cansen los neo-conservadores en sus inectivas, que día llegará en que conozcan que han equivocado el camino.—A. T.

Noticias Generales.

Madrid 5 de julio.

De La Igualdad:

Numerosa, cordial y animada ha sido la sesion general celebrada anoche por el Casino Ateneo de nuestro partido en Madrid, bajo la presidencia del ciudadano Francisco Pi y Margall.

El C.º Diaz Quintero presentó la proposicion siguiente, que, defendida brevemente por su autor, fué tomada inmediatamente en consideracion:

«El Casino republicano declara que, sin perjuicio de lo que acuerde la Asamblea federal, veria con gusto que el partido tomara parte en las próximas elecciones de diputados á Cortes y senadores, presentando donde quiera que pueda candidatos propios.—Diaz Quintero.»

Hicieron uso de la palabra en contra los ciudadanos Haro, Trigueros y Galiana, y en pró Santiso, Tresserra y Lafuente.

Nuestro querido amigo el C. Figueiras, aludido durante la discusion, pronunció un corto pero razonado discurso, en el que sostuvo la conveniencia de dejar la cuestion del retraimiento intacta á la resolucion de la Asamblea, si bien manifestó su creencia de que debia acudirse á la lucha de los comicios siempre que las más precisas condiciones de

legalidad estuvieran garantidas.

Combatió con energía ese error ó preocupación, que varias veces ha tratado de disipar *La Igualdad*, que consiste en juzgar que la lucha electoral y la revolución son dos términos antitéticos, y concluyó excitando la unión de todos los buenos republicanos y el olvido de ciertas cuestiones del día, á que con mucha razón no da el C. Figueras gran importancia.

Después de unas elocuentes y enérgicas frases del C. Romualdo Lfuente, la proposición fué aprobada por unanimidad.

Aunque hubiéramos deseado que la cuestión electoral quedara reservada por completo al fallo soberano de la Asamblea, hacemos notar con gusto que el Casino, consecuente con el espíritu republicano, con el respeto á la organización legal de nuestro partido que aman sus socios, sólo ha hablado en su nombre, limitándose á expresar un deseo en una reunión, que es seguramente una de las más importantes que ha celebrado.

Por aclamación fué aprobada en la sesión del Casino de anoche la siguiente proposición:

«Los socios que suscriben piden al Casino-Ateneo republicano democrático de Madrid se sirva aprobar la siguiente proposición:

«Que siendo hoy el día conmemorativo del 96 aniversario de la fundación de la gran República de los Estados-Unidos de América, el Casino republicano de Madrid, reunido accidentalmente en sesión extraordinaria de socios, acuerda:

«Felicitar á dicha República por conducto de su embajador en España, y que una comisión del seno de esta sociedad traslade inmediatamente á dicho señor la expresión del entusiasmo y alto aprecio que le merecen los hijos del noble pueblo de Washington.

«Madrid 4 de julio de 1872.—Cefebrino Tresserra.—Ricardo Gomez de Ortega.—Francisco Aparicio.—Manuel Llorente.»

Las dos delegaciones de las Dietas de Pesth y de Viena se reuniran en breve para deliberar acerca de los asuntos comunes á las dos partes de la monarquía, á saber, la Hacienda, el ejército y los asuntos diplomáticos.

Se asegura que el conde de Andrassy pedirá medio millón de florines para gastos secretos.... El porvenir de Sagasta está en Viena.

También se dice que el presupuesto de la Guerra se presentará considerablemente corregido y aumentado, tanto que se piden 25 millones de florines para gastos extraordinarios.

Estos no son indicios de una situación política tranquila y próspera. Lo cual indica que la prosperidad y tranquilidad de los pueblos están renidas con la monarquía.

Una noticia gravísima da *El Gaulois*:

la de que el Gobierno de los Estados Unidos se propone intervenir en la guerra civil de Méjico enviando al general Sheridan con 50.000 hombres á tomar posesion del golfo, mientras el general Fremont opera en los confines de California. Si es un medio empleado por Grant para influir en la eleccion presidencial, confesamos que puede tener las mas graves consecuencias. Pero quizá no pase de amenaza, porque los Estados Unidos no tienen 50.000 hombres de que disponer, y observamos que *El Cronista* de Nueva-York ha publicado una carta de Washington alarmante para España.

Es probable que hasta el 4 de noviembre haya frecuentes alarmas, pero el político yankee es demasiado poético para intentar aventuras en que haya peligros que correr.

CRÓNICA LOCAL.

En la sección preferente de este número publicamos un artículo debido á la clara inteligencia de nuestro querido amigo y correligionario C. Antonio Taltavull, cuya lectura recomendamos á nuestros lectores.

Nosotros habiamos formado el propósito de no entrar mas en consideraciones sobre un asunto que en si propio lleva su defensa, pues el estado precario de los fondos municipales y provinciales son una de las causas mas poderosas del mal estar de los pueblos, agravados ya por toda clase de exacciones y derechos.

Las mismas censuras de los enemigos políticos de nuestro Ayuntamiento son los mejores elogios que en nuestro concepto pudiéramos tributarle, desde luego que no pueden ir dirigidas á malversion y si solo al afan mas ó menos acertado de procurarse fondos para cubrir el enorme déficit que dejaron las corporaciones pasadas y las sagradas é imprescindibles obligaciones que pesan sobre toda corporacion que quiere llenar cumplidamente su cometido.

Afortunadamente lo comprenden así hasta las personas de un medio criterio y nuestros correligionarios y nosotros mismos conociamos de antemano la apurada situacion en que debia encontrarse cualquier Ayuntamiento, en las críticas circunstancias porque atravesamos.

¿Debía el partido republicano de Mahon, en su gran mayoría, ser tan egoísta, que hallando solo abrojos en la direccion de la nave municipal, dejara que otro bando político, apoderándose de la Casa del Pueblo, agravase aun mas el afflictivo estado de nuestras vacias arcas con su sistema de atemperancia, de compromisos ó de censurables miramientos, á fin de no despopularizarse?

El primer deber de todo buen republicano es el de la abnegacion en bien de sus sanos principios, y no debe retroceder ante ningun sacrificio.

El Ayuntamiento republicano de Mahon libre de toda tutela y rigiéndose por su propio criterio debe continuar la marcha que se propuso, por mas escollos que encuentre, pues al fin de la jornada hallará el premio de sus afanes en la conciencia de sus buenos administrados.

CLUB REPUBLICANO Federal de Mahon.

No habiendo tenido lugar la eleccion de la media junta, se hace presente á los afiliados al mismo que el domingo próximo 14 del actual de 10 á 12 de la mañana y de 4 á 6 de la tarde tendrá efecto dicha votacion en el salon de sesiones del mismo Club. Mahon 9 Julio 1872.

—P. A. de la J. D.—Antonio Rotger, Srio.

CULTO CATOLICO.

Santo de hoy.

San Pio I papa y mártir y San Abundio.

CORTE DE MARIA.—Hoy se hace visita á la Virgen de la Assunta.

ORDEN DE LA PLAZA del 10 de Julio de 1872.

Servicio para el 11. Geje de dia: D. José Ors, teniente coronel graduado, comandante del regimiento infanteria de Soria n.º 9.—Parada y demas servicios, el mismo cuerpo.—El Sargento Mayor—Gimeno.

Orden general del 4 de Julio de 1872, en Palma.

Relevados por S. M. el Rey del mando de este Distrito, al resignarlos, cúmplame dar á todas las clases de todas las instituciones militares que constituyen el ejército de las islas Baleares un público testimonio de que he encontrado en todos, desde las autoridades superiores mas inmediatas hasta el último individuo á mis órdenes, la completa conviccion que el desempeño de sus respectivas funciones, era resultado del ilustrado impulso de la conciencia de sus deberes.

Así facil para mi el mando, he visto con la satisfaccion propia á todo corazón verdaderamente militar, que la noble organizacion de los elementos de orden y paz interior y de dignidad é independencia exterior, individual y colectivamente, ha funcionado con tranquilidad y elevada armonia cuyos ecos, tan gratos recuerdos me permiten llevar á mi retiro, en el cual mi alma de soldado se alimentará de ver que, inalterables prosiguen todos el camino trazado por los verdaderos principios militares, y de que aun cuando por breve tiempo, ha formado parte con vosotros en tan patriótico concierto, vuestro General—Servert.—En su consecuencia el E. S. Capitan General ha dispuesto se encargue ed este día del mando Militar del distrito el E. S. Brigr. Gob. Militar de Menorca D. Joaquin de Souza y Gallardo á quien por antigüedad le correspon-

de, y del Despacho ordinario de los asuntos de esta Capitanía general el E. S. brigadier gobernador de esta isla y Plaza D. Gregorio Villavicencio y Rosales.—Lo que de órden de S. E. se hace saber en la general de este día para los efectos correspondientes.—El Comandante de E. M. Gefe Accidental,—José Espi.—E. S. Brigadier Gobernador de Menorca.

Lo que se hace saber en la órden de la plaza de este día para su debida publicidad.—El Brigadier Gobernador,—Joaquin de Souza.

Movimiento del Puerto.

Entrados á libre plática el día 10. De Alicante en 7 ds., laud esp. Pro-videncia, de 28 ts., cap. Francisco Lándino con 5 trip. vino g. efectos.—Consig-nado á D. Francisco Pons. Despachados el día 10. Para Ciudadela pail. esp. Estrella, de 61 ts., pat. Cristobal Serra con 7 trip. y lastre.

Observaciones Meteorológicas.

Table with 6 columns: Día, Barómetro a las 7 horas m., Termómetro centígrado (Max, Min), Higómetro a las 9 mañana, Pluviómetro en milímetros, Soreñidad media. Data for 7th and 8th of July.

Vientos a las 9 horas, mañana.

Fuerza sobre un metro cuadrado en kilogramos. Día 7.—SE flojo.—18. Día 8.—E.—18.

TELEGRAMAS PARTICULARES

DE LA PRENSA LOCAL ASOCIADA. Vallecas 9 (5:30 tarde). Mahon 10 (7:40 mañ.)

El proyecto del empréstito de 3000 millones de francos presentado ayer á la Asamblea francesa, ha sido declarado urgente.

El ministro inglés ha manifestado á la Cámara de los comunes, las satisfactorias comunicaciones cambiadas con el gobierno español, acerca el cumplimiento de las obligaciones contraídas relativamente á las poblaciones esclavas de Ultramar.

Bolsa de hoy. 3 por 100 consolidado, 26'80. FABRA



BOLETIN DE ANUNCIOS.

Ayuntamiento popular de Mahon.

El repartimiento de la contribucion de inmuebles cultivo y ganaderia de este distrito municipal comprendido el pueblo de Villa-Carlos, formado para el año económico de 1872 á 73, estará espuesto al público por espacio de seis dias á contar desde el dia de hoy en la Secretaria de este Ayuntamiento á efectos de reclamación. Mahon 9 julio 1872.—El Alcalde Presidente, Francisco de A. Pons.

D. Francisco de A Pons, Alcalde Popular de esta ciudad y su distrito municipal.

HAGO SABER : que en obsequio al decoro y á la decencia pública he acordado lo siguiente:

- 1.º Nadie podrá bañarse durante el dia desde la Colarsega hasta la punta Este de Calafiguera.
 - 2.º Será permitido despues de dadas las nueve de la noche el bañarse desde el paseo de la Alameda hasta la casilla de la familia del General Gobernador, y desde más allá de la Cuesta larga hasta la antes citada punta Este de Calafiguera.
 - 3.º Los niños de ambos sexos no podrán bañarse sin que vayan acompañados de otra persona de mayor edad.
 - 4.º Las contravenciones serán castigadas con una multa de dos á veinte pesetas.
- Mahon 5 julio de 1872.—Francisco de A. Pons.

Alcaldía Constitucional de Mercadal.

El domingo próximo catorce del actual se celebrará en este pueblo la fiesta de San Martín en la misma forma que viene practicándose desde tiempo inmemorial. Los premios en las corridas públicas consistirán en cucharas de plata. Los domingos siguientes al arriba indicado tendrán efecto las de San Antonio en Fornells y San Cristóbal en el pueblo del mismo nombre. Mercadal 7 Julio 1872.—El Alcalde, N. Villalonga.

Alcaldía de Ferrerías.

El repartimiento de la contribucion territorial cultivo y ganaderia de este pue-

blo y año económico de 1872 á 73, se hallará de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento por espacio de 6 dias contados desde la insercion del presente en los periódicos que se publican en la Ciudad de Mahon, al objeto de poder reclamar de agravio. Ferrerías 5 julio de 1872.—El Alcalde, Pedro Allés.—P. A. del A.—Pedro L.º Bocco, Srio.

El Comisario de Guerra Inspector del Hospital Militar de esta Plaza.

- Arroz.
- Pastas.
- Azúcar.
- Chocolate.
- Bizcochos.
- Vino comun.
- Aceite de 1.º y 2.º
- Carbon vegetal.
- Leña.
- Velas de esperma.
- Hilas formes é informes.

HACE SABER : que no habiendo producido resultado la subasta intentada el dia 4 de Junio próximo pasado para contratar por el término de un año el suministro de los artículos que se consumen en el Hospital militar de esta Plaza y que se detallan al margen, se convoca á una tercera subasta que tendrá lugar el dia 12 del actual á las doce de su mañana en la Comisaría de Guerra sita calle de San Fernando n.º 14 en donde se halla de manifiesto el pliego de condiciones para conocimiento de las personas que quieran interesarse en dicho servicio. Mahon 5 de Julio 1872.—Ramon Sostres.

OBRA DE FRANCIA MUY SUPERIOR.

Por ocho dias se venderá la misma obra de barro que vendia el Sr. Vandrell, á iguales precios, calle Portal de Mar n.º 20. En la misma casa se hallarán ANCHOAS muy superiores á 30 céntimos la tercia y á 26 id. mas pequeñas.

PARA ALQUILAR

Lo está un piso muy bonito, con tres alcobas, situado á la entrada á la carretera de San Clemente. Para su ajuste calle Portal de Mar n.º 20.

Tablas de reduccion de Monedas, Pesos y Medidas Menorquinas á las del Nuevo sistema Decimal, por D. A. F. y D. S. V. Véndese en esta imprenta al infimo precio de medio real vellon.



GRAN EDIFICIO PERMANENTE DE BAÑOS DE MAR.

Se abrirán el día 11 y 15 del corriente en el punto llamado Riu pla, donde había los baños los años anteriores.

El precio de los baños será 4 reales por hora, incluso el bote, no excediendo de ocho personas, y pasando del citado número, se pagará 5 céntimos por persona.

El punto de embarque será en la Consigna frente el Almacén n.º 50, y las personas que deseen embarcarse en otro punto se entenderán con el botero, siguiendo las costumbres de los años pasados.

Las personas que deseen favorecer el Edificio podrán acudir a los puntos siguientes: Jaime Mas, calle de la Iglesia n.º 22;—Francisco Barceló, calle de Anunciada;—Pedro Riera, calle del Progreso n.º 122;—Benito Orfila, calle del Comercio n.º 6.

BAÑOS DE MAR.

El viernes próximo día 12 del actual quedarán abiertas seis casillas en la Viñeta de este puerto, al precio de 27 céntimos de escudo cada hora de abono, incluso el bote de ida y vuelta, que puede considerarse gratis.

Punto de embarque, bajo la Rampa del Palacio del Gobernador.

Las personas que deseen ir en coche, encontrarán la puerta del Arsenal abierta. Se despacha calle de la libertad n.º 44.

GRAN REBAJA DE PRECIOS SOLO POR 15 DIAS.

Mr. PRADERE, tiene el honor de participar a sus numerosos favorecidos, que deseando estrechar más y más las relaciones comerciales que desde el año 1856 tiene en esta isla, ha establecido en la calle Nueva n.º 19, tienda, un depósito permanente de géneros de lencería y muselinas, en donde las personas que quieran dignarse seguir honrándole con su confianza que siempre se ha es-

forzado y esforzará, por su trato distinguido, de merecer, encontrarán a precios baratísimos los artículos siguientes.

- Creas de hilo puro a 6 rs. vn. la cana.
- Grenobles id. id. de 7 a 16 id. id.
- Retortas para camisas de señora de 12 a 24 id. id.
- Holandas finas para camisas de caballero y de señora de 14 a 32 id. id.
- Sábanas sin costuras de 28 a 160 rs. vn. una.
- Mantelerías adamascadas de damas y granito, de 6, 12, 18 y 24 cubiertos;
- toallas de todas clases y tamaños; servilletas de id. id. id.
- Cutray y granito de oro de 18 a 28 rs. vn. cana.
- Gran surtido de pañuelos blancos y de color, y cenefas de 12 a 200 rs. vellón; docena.
- Pecheras para camisas de caballero, trabajadas a mano, de 5 a 16 rs. vn. una.
- Camisetas de lana de Sajonia.
- Bánobas de piqué y otras.
- Madapolán inglés sumamente fino.
- Percal id. id. id.
- Granito en piezas para servilletas y manteles.

Mr. PRADERE, teniendo relaciones con una de las mejores casas de óptica de París, en la que durante dos años estudió dicho arte, ofrece también a sus parroquianos con toda garantía los artículos siguientes, escogidos en dicho ramo.

- Anteojos y lentes con cristales periscopicos, cilindricos y fin-glas.
- Cristal blanco y humo de Inglaterra para la conservación de la vista desde 6 a 60 rs. vn. el par.

Mr. PRADERE recomienda especialmente los verdaderos CRISTALES DE MINERAL DE ROCA DEL BRASIL, trabajados al cilindro a toda fuerza de agua, y deseoso de poder servir con toda comodidad y baratura, espenderá los anteojos de dicho cristal de roca de 100 rs. por 80 con guarniciones de acero.

NOTA.—A precios moderados se componen toda clase de gafas y lentes.

PARA VENDER.

Lo está la casa n.º 62 calle de Cifuentes. Informarán calle de Ramis n.º 19.

NODRIZA.

En la calle de Lagnon, pueblo de San Luis, hay una que desea hallar criatura para amamantar en su propia casa. Tiene la leche de ocho días.

MAHON 1872.—Tip. de Fabregues hermanos, Castillo 58.

